



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 1477

TEMUCO, 16 MAYO 2017

VISTOS :

1. El contrato: "Suministro, Mantención y Reparación Maquinaria Pesada, Camiones y Vehículos Municipales ", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Miguel Ángel Arias Vera, por escritura pública de fecha 08 de mayo del año 2017.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato "Suministro, Mantención y Reparación Maquinaria Pesada, Camiones y Vehículos Municipales", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Miguel Ángel Arias Vera, Cédula de Identidad N° por escritura pública de fecha 08 de mayo del año 2017.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador un valor hora hombre por cada Línea de \$6.723 (seis mil setecientos veintitrés pesos), impuestos incluidos.
3. La vigencia del contrato será de 2 años contados desde su fecha de suscripción, término que podrá prorrogarse por igual periodo en una única oportunidad.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/JOHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Aseo y Ornato
- Parque Automotriz
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Miguel Ángel Arias Vera
- Oficina de Partes



JUAN CARLOS BARRAMONDES POO ALCALDE (S)



1795013

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 3635 /2017

TERCER BIMESTRE AÑO 2017

**CONTRATO SUMINISTRO, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN
 MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHÍCULOS MUNICIPALES
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

MIGUEL ÁNGEL ARIAS VERA

MCI*****

EN TEMUCO, República de Chile, a ocho de Mayo del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**,

Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete representada por su Alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS BAHAMONDES POO**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra don **MIGUEL ÁNGEL ARIAS VERA**, en adelante también denominado "El Prestador", chileno, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número mil ciento treinta y siete de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil dieciséis, se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases

Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número trescientos sesenta y tres del año dos mil dieciséis: "Contrato de Suministro Mantención y Reparación Maquinaria Pesada, Camiones y Vehículos Menores de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número ciento setenta y ocho de fecha diez de marzo del año dos mil diecisiete, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea número Uno: "Camiones", SubLínea F: "Reparaciones Eléctricas", modelos Ford, M. Benz, Hyundai Freightliner, Wolkswagen, Otros y; Línea número Cinco: "Cargador Frontal", SubLínea E: "Sistema Eléctrico", modelo Caterpillar fueron adjudicadas al Prestador. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante, encarga al Prestador, quien acepta, el "Suministro, Mantención y Reparación Maquinaria Pesada, Camiones y Vehículos Municipales", Línea número Uno, SubLínea F y Línea número Cinco, SubLínea E, singularizadas precedentemente. **TERCERA:** Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato de suministro, se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos sesenta y tres del año dos mil dieciséis y en Decreto Alcaldicio número ciento setenta y ocho, ya singularizados, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO:** La Municipalidad pagará al Prestador por los servicios contratados un valor "hora hombre" por cada Línea de seis mil setecientos veintitrés pesos, impuestos incluidos. **QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los servicios podrán ser ejecutados en taller propio del Prestador o en el recinto municipal que corresponda, de acuerdo a lo que indique la Unidad Técnica. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El pago de los servicios se efectuará directamente al

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Prestador a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, previa entrega de la o las facturas respectivas, mediante estados de pago independientes de acuerdo al número de órdenes de compra emitidas y en la forma establecida en Anexo número Tres: "Forma de Pago". El pago será cursado dentro de los treinta días siguientes a la recepción de la factura. **SÉPTIMA. MULTAS:** En caso de atraso y/o incumplimiento por parte del Prestador una o más obligaciones que el presente contrato y sus antecedentes complementarios le imponen, La Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo décimo sexto de las Bases Administrativas, con Las multas se calcularán y serán descontadas administrativamente sobre la orden de compra electrónica en la cual haya ocurrido la falta y serán aprobadas mediante Decreto Alcaldicio fundado. **OCTAVA:** El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos carácter de indemnización. **NOVENA. GARANTÍA:** A fin de garantizar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Prestador, éste hace entrega de Boleta de Garantía número cero uno nueve siete tres cero tres del Banco Santander Chile por la suma de cuatrocientos mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día doce de abril del año dos mil diecisiete, con vencimiento el día treinta de julio del año dos mil diecinueve. **DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha siete de marzo del año dos mil diecisiete. **DÉCIMA**

PRIMERA: VIGENCIA: La vigencia del presente contrato de suministro será de dos años contados desde su fecha de suscripción, término que podrá prorrogarse por igual periodo en una única oportunidad, previo informe favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de la Propuesta. **DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA: PERSONERÍAS:** La personería de don **JUAN CARLOS BAHAMONDES POO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio número ochenta y ocho de fecha veinticuatro de abril del año dos mil diecisiete, rectificado por Decreto Alcaldicio número noventa de fecha tres de mayo del año dos mil diecisiete. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil seiscientos treinta y cinco.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe



JUAN CARLOS BAHAMONDES POO
ALCALDÉ (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MIGUEL ÁNGEL ARIAS VERA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 11 MAYO 2017

